



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2017-INAIGEM/PE

Huaraz, 09 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, sobre disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, dispone que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al programa Red CIL Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, excluyendo de esta obligación, los puestos clasificados como de confianza;

Que, el último párrafo del precitado artículo establece que los organismos públicos y empresas del Estado designan al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, mediante resolución del titular de la entidad publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, siendo éste el régimen al cual se encuentran sujetos, transitoriamente, los trabajadores del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montañas – INAIGEM;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, siendo que la convocatoria se efectúa a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2016-INAIGEM/PE, de fecha 17 de mayo de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se designó al Abg. Javier Fernando Peñaranda Laredo, Jefe del Equipo de Trabajo de Apoyo en Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, recayendo la respectiva designación en un cargo que en la actualidad, no se encuentra alineado al Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

Que, encontrándose vigente el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, resulta conveniente disponer que la designación del responsable de remitir las ofertas de empleo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, recaiga sobre el titular de la unidad orgánica competente, conforme a sus funciones y atribuciones, correspondiendo emitirse el acto jurídico de modificación de la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM; el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM y lo establecido por el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, sobre disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación

Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2016-INAIGEM/PE, de fecha 17 de mayo de 2016, en los términos que seguidamente se indica y que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- DESIGNAR al funcionario Especialista Responsable de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, como responsable de remitir a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM que correspondan de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27736 y su Reglamento.”

Artículo 2°.- Notificación

Encargar a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva al funcionario Especialista Responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la Oficina de Administración del INAIGEM.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña